

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **WILMAR DARÍO SALAZAR AYALA, JORGE ELIÉCER GÓMEZ PALACIO y RUPERTO ANTONIO MONTOYA MONTOYA**, que dentro del expediente No. **NKG-09191**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de octubre de 2015--**RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500303027**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE**--- **ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la suspensión del trámite de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **NKG-09191**, presentada el día 16 de noviembre de 2012, por los señores **WILMAR DARÍO SALAZAR AYALA, JORGE ELIÉCER GÓMEZ PALACIO y RUPERTO ANTONIO MONTOYA MONTOYA**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 70.256.363, 70.471.245 y 70.414.540, respectivamente, para una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **ANZA**, departamento de **ANTIOQUIA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.4.1.1,2.1 del Decreto 1073 de 2015, Título V, Capítulo 4, Sección 1. ---**ARTÍCULO SEGUNDO:** ORDENAR la suspensión de la actividad minera desarrollada por los señores **WILMAR DARÍO SALAZAR AYALA, JORGE ELIÉCER GÓMEZ PALACIO y RUPERTO ANTONIO MONTOYA MONTOYA**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 70.256.363, 70.471.245 y 70.414.540, respectivamente, para una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **ANZA**, departamento de **ANTIOQUIA**, los cuales cuentan con Solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. **NKG-09191**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.4.1.1,2.1 del Decreto 1073 de 2015, Título V, Capítulo 4, Sección 1.---**ARTICULO TERCERO:** PROCEDER, una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, a enviar una copia de la misma al Alcalde del Municipio de ubicación del yacimiento y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes.---**ARTICULO CUARTO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.--**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**XIOMARA NEIRA SANCHEZ**---Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

01 de febrero de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

05 de febrero de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015